



Gobierno de La Rioja

Hacienda Tributos

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

PAGO EN METÁLICO DEL IMPUESTO QUE GRAVA EL EXCESO DE LETRAS DE CAMBIO

MODALIDAD: ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

MODELO

630

CÓDIGO ADMINISTRACIÓN: 76004

OFICINA GESTORA 902

RESERVADO ADMINISTRACIÓN

NÚMERO DE EXPEDIENTE

FECHA DEVENGO 903 DÍA MES AÑO

SUJETO PASIVO

Form fields for subject passive: N.I.F., APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, PROVINCIA, MUNICIPIO, SIGLAS, NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA, etc.

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA LETRA DE CAMBIO

Form fields for exchange letter data: A LETRAS EXPEDIDAS EN ESPAÑA (EXCESO): B LETRAS EXPEDIDAS EN EL EXTRANJERO: N° EFECTO, MUNICIPIO DE EMISIÓN, etc.

AUTOLIQUIDACIÓN

Form for self-liquidation: BASE IMPONIBLE EN EUROS, A DEDUCIR, EXCESO, CUOTA TRIBUTARIA, etc.

PRESENTADOR

Form fields for presenter: N.I.F., APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, PROVINCIA, etc.

FIRMA

Form for signature: FIRMA DEL SUJETO PASIVO, DÍA, MES, AÑO

INGRESO

Form for payment: INGRESO EFECTUADO A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA



## Instrucciones

Este impreso deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

### CUESTIONES GENERALES

Si la letra de cambio ha sido expedida fuera de España se autoliquidará A METÁLICO, aplicando a los primeros 192.323,87 euros la Escala que figura al final de estas instrucciones y al exceso de esa cantidad el tipo del 3 por mil.

Todas las letras de cambio expedidas en España, lo serán en el papel timbrado aprobado al efecto que grava el impuesto hasta 192.323,87 euros de valor nominal del efecto. El exceso de esa cifra se autoliquidará A METÁLICO aplicando el tipo del 3 por mil.

### CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 630

Este impreso deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

### (903) FECHA DEVENGO

Se consignará la fecha de emisión de la letra de cambio o de primera tenencia en España, si se emitió en el extranjero.

**Día:** deberá utilizar dos dígitos para el día.

**Mes:** deberá utilizar dos dígitos para el mes.

**Año:** deberá consignar las cuatro cifras del año.

### SUJETO PASIVO

Será sujeto pasivo el librador de la letra de cambio, salvo que la misma se haya emitido en el extranjero, en cuyo caso lo será su primer tenedor en España.

Si dispone de etiquetas identificativas, adhiera una en el espacio reservado al efecto en cada uno de los ejemplares.

Si no dispone de etiquetas, cumplimente los datos de identificación. En este caso, deberá aportarse fotocopia del D.N.I. o N.I.F.

### A - LETRAS EXPEDIDAS EN ESPAÑA (EXCESO)

(20), (21), (22), (23) y (24) Se consignarán el número del efecto y el municipio y provincia en la que se haya emitido la letra de cambio, así como el importe por el que haya sido emitida la letra de cambio, indicándose la moneda en que se haya emitido.

### B.- LETRAS EXPEDIDAS EN EL EXTRAJERO

(25), (26), (27), (28) y (29) Se consignarán el número del efecto y el municipio y provincia que corresponda al domicilio fiscal de su primer tenedor en España, así como el importe por el que haya sido emitida la letra de cambio, indicándose la moneda en que se haya emitido.

### AUTOLIQUIDACIÓN

#### (62) y (67) Base Imponible

Se indicará la cantidad girada en EUROS con dos decimales. Si el vencimiento de la letra de cambio excede de 6 meses, se consignará el duplo de dicha cantidad.

Si ha sido emitida en moneda o divisa distinta de la española, se tomará como base imponible el valor que resulte de aplicar el tipo de cambio vendedor del Banco de España vigente en el momento del devengo, salvo que el efectivamente satisfecho fuera superior, en cuyo caso se tomará éste. Si la divisa o moneda extranjera no tuviese tipo de cambio dado por el Banco de España, se estaría a su valor de mercado.

### LETRAS EXPEDIDAS EN ESPAÑA (EXCESO)

#### (63) A deducir

La cuantía deducible es fija y por lo tanto ya viene consignada en el modelo.

#### (64) Exceso

Se consignará el importe resultante de la diferencia entra la casilla (62) y la casilla (63).

#### (65) Cuota tributaria

Se aplicará el porcentaje del 3 por mil al importe que figura en la casilla (64).

#### (66) TOTAL A INGRESAR

Se trasladará la cantidad en EUROS con dos decimales consignada en la casilla (65).

### LETRAS EXPEDIDAS EN EL EXTRAJERO

#### (68) Cuota tributaria hasta 192.323,87 euros de base imponible según escala de gravamen.

Será el resultado de aplicar a los primeros 192.323,87 euros de base imponible la escala de gravamen del artículo 37.1 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (B.O.E. de 20 de octubre de 1993).

#### (69) Exceso

Se consignará el importe resultante de la diferencia entra la casilla (67) y la casilla (68).

#### (70) 3 por mil de (69)

Se aplicará el porcentaje del 3 por mil al importe que figura en la casilla (69).

#### (71) TOTAL A INGRESAR

Se consignará el importe que resulte de sumar las cantidades que figuran en las casillas (68) y (70).

### PRESENTADOR

Consigne los datos identificativos del presentador de la autoliquidación.

Si dispone de etiquetas identificativas, adhiera una en el espacio reservado al efecto en cada uno de los ejemplares.

Si no dispone de etiquetas, cumplimente los datos de identificación. En este caso, deberá aportarse fotocopia del D.N.I. o N.I.F.

### FIRMA

Espacio reservado para la firma del sujeto pasivo, así como de la correspondiente fecha.

### PLAZO DE PRESENTACIÓN

La presentación de la autoliquidación y, en su caso, el ingreso, deberá realizarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que se haya emitido la letra de cambio.

### LUGAR DE PRESENTACIÓN

Realizado el ingreso la autoliquidación se presentará en la Dirección General de Tributos c/ Portales 46 de Logroño.

Si el libramiento o emisión hubiese tenido lugar en el extranjero, y si, el primer tenedor o titular del documento en España tiene su residencia habitual o domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de La Rioja, la autoliquidación se presentará en la Dirección General de Tributos.

### INGRESO

Espacio reservado para las anotaciones de la Entidad Financiera como justificación del ingreso de la deuda tributaria a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El ingreso de la autoliquidación deberá efectuarse en la oficina de CAJARIO-JA situada en la sede de la Dirección General de Tributos.

### ESCALA DE GRAVAMEN

Base Imponible	Euros	
Hasta 24,00 euros		0,06
De 24,05 a	48,08	0,12
De 48,09 a	90,15	0,24
De 90,16 a	180,30	0,48
De 180,31 a	360,61	0,96
De 360,62 a	751,27	1,98
De 751,28 a	1.502,53	4,21
De 1.502,54 a	3.005,06	8,41
De 3.005,07 a	6.010,12	16,83
De 6.010,13 a	12.020,24	33,66
De 12.020,25 a	24.040,48	67,31
De 24.040,49 a	48.080,97	134,63
De 48.080,98 a	96.161,94	269,25
De 96.161,95 a	192.323,87	538,51

Lo que exceda de 192.323,87 euros de base imponible tributará a 0,018030 euros por cada 6,01 o fracción. La cuantía resultante deberá redondearse por exceso o por defecto al céntimo más próximo. Si obtiene una cantidad cuya última cifra es exactamente la mitad de un céntimo se redondeará a la cifra superior.

### Protección de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (B.O.E. número 298, de 14 de diciembre), por la Consejería de Hacienda y Empleo se informa que los datos personales obtenidos por la cumplimentación de este formulario, serán incorporados, en el momento de su entrega a la Administración tributaria riojana, a un fichero automatizado para su tratamiento en los términos que establece la citada Ley.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Empleo, c/ Portales, 46 - 26071.- Logroño (La Rioja).